



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO:** La Carta S/N, presentada por la deportista **ALEXANDRA VANESSA GRANDE RISCO**, signada en el expediente N° 0018237-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, el Informe N° 001150-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, signada en el expediente N° 0018237-2025, de fecha 28 de mayo de 2025 la deportista ALEXANDRA VANESSA GRANDE RISCO solicita autorización para su participación en el siguiente Evento Internacional denominado **"PREMIER LEAGUE, KARATE 1 RABAT – MARRUECOS 2025"**, a realizarse del 28 de mayo al 02 de junio de 2025, en la ciudad de RABAT – MARRUECOS;

Que, mediante el Informe N° 001150-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, señala que la deportista cumpliría con lo establecido en las directivas vigentes para la emisión de la resolución directoral de participación en el evento internacional **"PREMIER LEAGUE, KARATE 1 RABAT – MARRUECOS 2025"**, lo cual permitirá que la deportista continúe con el proceso de preparación con miras a su clasificación al Campeonato Mundial de Karate 2025, por lo que se considera **viable** la participación de la deportista en el evento mencionado;

Que, el subnumeral 10.8.8. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "Si una Persona Jurídica no cuenta con representatividad legal ante el IPD, el deportista afiliado a dicha Persona Jurídica puede presentar una solicitud de Resolución Autoritativa, para lo cual presenta los requisitos señalados en los literales previos que resulten aplicables o aquellos que consignen la información requerida en los mismos, incluyendo sus datos completos (nombres y apellidos, número de DNI y número de Pasaporte). La documentación presentada por el deportista es evaluada por el PMD";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-IPD/P, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DFAPMWB**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la participación de la deportista **ALEXANDRA VANESSA GRANDE RISCO**; y, a su entrenador, el señor **ROBERTO RAMIRO REYNA FLORES**, en el siguiente evento deportivo:

EVEN TO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA
PREMIER LEAGUE, KARATE 1 RABAT – MARRUECOS 2025	RABAT	MARRUECOS	Del 28 de mayo al 02 de junio de 2025

**Artículo 2°.** – **SOLICITAR** a la deportista **ALEXANDRA VANESSA GRANDE RISCO** dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores de culminado el evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el informe de resultados de competencia y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al deportista **ALEXANDRA VANESSA GRANDE RISCO**, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

### Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente  
**ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DFAPMWB**

